



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 131

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, de diez (10) lotes del inmueble ubicado entre calles Antonio Palmero, Maipú e Intendente Pardal, cuya superficie asciende a 2682 m², y que corresponde a la manzana quince de la ciudad de Las Varillas, conforme plano de subdivisión provisorio.-

Artículo 2°: La venta por remate público de cada uno de los lotes designados en forma provisorio, conforme plano adjunto que forma parte del presente, tendrá la siguiente base: Nros. 9, 10, 11 y 12 de Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000) y aquellos asignados con los Nros. 13, 14, 15, 16, 17 y 18 tendrán una base de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), debiendo abonarse el precio resultante, más la comisión del martillero, dentro de los treinta (30) días de realizado el remate.-

Artículo 3°: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del Poder Ejecutivo, como también la publicación correspondiente.-

Artículo 4°: El martillero actuante será designado por decreto del Poder Ejecutivo, y percibirá una comisión del tres por ciento (3 %) del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.-

Artículo 5°: La postura mínima será de pesos cien (\$100). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento (10%) del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del Poder Ejecutivo adjudicar el bien al siguiente postor.-

Artículo 6°: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio y de la inscripción de la subdivisión en el Registro General de la Provincia cuyo costo afrontará la Municipalidad, siendo a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/11/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-